



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 8 de Agosto del 2019.

VISTOS: El Informe N° 372-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 173-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 224 -2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2019, respecto al Nivel Funcional Programático - Créditos y Anulaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que “**Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal**”, asimismo, el numeral 47.2 establece que “**Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;**

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, en el numeral 30.1 del artículo 30°, señala: **Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;**

Que, con Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, promulgado



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 8 de Agosto del 2019.

por Resolución de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018, de acuerdo a la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 224-2019-UP-OPP/MVES, la Subgerencia de la Unidad de Presupuesto, señala que se han generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2019, en el mes de **JULIO** se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total de S/ 1'339,165.00 (**UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**) ratificado con Memorando N° 173-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 372-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente se realice la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, realizados en el mes de **Julio** del Ejercicio Fiscal 2019;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 049-2019-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de **Julio** del Ejercicio Fiscal 2019, por un importe total de S/ 1'339,165.00 /(**UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**), distribuidos de la siguiente manera: **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1- Recursos Ordinarios**, Rubro de Financiamiento: 00- Recursos Ordinarios por el importe de S/ 61,000.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 – Recursos Directamente Recaudados**, Rubro de Financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 256,391.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, Rubro de Financiamiento: 19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 97,500.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4- Donaciones y Transferencias**, Rubro de Financiamiento: 13- Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 7,050.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - Recursos Determinados**, Rubro de Financiamiento: 07 – Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 483,971.00; Rubro de Financiamiento: 08 – Impuestos Municipales por el importe de S/ 250,205.00; Rubro de Financiamiento: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones por el importe de S/ 183,048.00; conforme al Anexo N° 01 que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX 011-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 8 de Agosto del 2019.

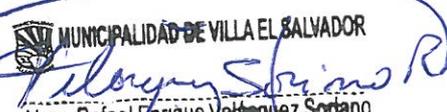
Artículo 2°.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 389 al 405, y del N° 407 al 449, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), registradas durante el mes de **Julio**.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto cursar copias de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto el control, custodia y archivo del presente expediente.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Rafael Enrique Velásquez Soriano
GERENTE MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418-2019-GM/MVES**

Villa El Salvador, 08 de Agosto del 2019

ANEXO N°01CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Mes: JULIO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Mes	Fte.Fin.	Rubro	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Meta A	Créditos	Anulaciones
2019									1,339,165	1,339,165
07	JULIO								1,339,165	1,339,165
	1		RECURSOS ORDINARIOS						61,000	61,000
	00		RECURSOS ORDINARIOS						61,000	61,000
	3.033251		FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y						61,000	61,000
	5.005983		ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTAC						61,000	61,000
	20		SALUD						61,000	61,000
	043		SALUD COLECTIVA						61,000	61,000
	0002		"ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECU						61,000	61,000
	2		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						256,391	256,391
	09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						256,391	256,391
	2.441994		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, TRAN						1,080	1,080
	4.000084		MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL						1,080	1,080
	19		VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO						1,080	1,080
	041		DESARROLLO URBANO						1,080	1,080
	0108		"MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR"						1,080	1,080
	3.000355		PATRULLAJE POR SECTOR						53,658	13,658
	5.004156		PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO						53,658	13,658
	05		ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD						53,658	13,658
	014		ORDEN INTERNO						53,658	13,658
	0004		"PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO"						53,658	13,658
	3.000356		COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA						560	560
	5.004167		COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADAN						560	560
	05		ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD						560	560
	014		ORDEN INTERNO						560	560
	0005		"COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGUR						560	560
	3.000739		POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA						176	176
	5.005583		ORGANIZACION Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESA						176	176
	05		ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD						176	176
	016		GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS						176	176
	0016		"ORGANIZACION Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL						176	176
	3.000848								75,242	82,863
	5.006159		RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES						65,863	73,613
	17		AMBIENTE						65,863	73,613
	055		GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL						65,863	73,613
	0008		"RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"						65,863	73,613
	5.006160		VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES						9,379	9,250
	17		AMBIENTE						9,379	9,250
	055		GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL						9,379	9,250
	0009		"VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"						9,379	9,250
	3.999999		SIN PRODUCTO						125,675	158,054
	5.000001		PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						5,225	1,257
	03		PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						5,225	1,257
	004		PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL						5,225	1,257
	0023		"PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y COOPERACION TECNICA"						3,894	1,201
	0025		"PROGRAMACION, FORMULACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO"						1,331	56

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
 PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de Agosto del 2019

ANEXO N°01

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Mes: JULIO

Tipo Modificación Presupuesta: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Mes	Fte.Fin.	Rubro	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Meta A	Créditos	Anulaciones
5.000002			CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						2,070	2,070
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						2,070	2,070
			006 GESTION						2,070	2,070
			0027 "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CIVICO, CULTURALES Y TRADICIONES"						2,070	2,070
5.000003			GESTION ADMINISTRATIVA						58,427	91,139
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						58,427	91,139
			006 GESTION						58,427	91,139
			0029 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"						45,839	27,417
			0030 "ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES"						141	141
			0031 "GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS"						374	374
			0032 "GERENCIAR RECURSOS FINANCIEROS, ECONOMICOS Y MATERIALES"						85	85
			0033 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS"						757	757
			0034 "ELABORACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO"						98	98
			0036 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES"						586	46,820
			0037 "ACCESO A LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION"						8,500	8,500
			0038 "DESARROLLO DE CAPACIDADES DE GESTION MUNICIPAL Y DOCUMENTOS NORMATIV"						587	587
			0039 "MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTO URBANO"						145	145
			0040 "ACCIONES SOCIALES DE PROTECCION - APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO"						50	50
			0041 "CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA GESTION"						515	5,415
			0042 "EFECTUAR LA PLANIFICACION, PREVENCION EDUCACION Y CONTROL DE MEDIO AMB"						750	750
5.000004			ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO						6,152	1,852
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						6,152	1,852
			006 GESTION						6,152	1,852
			0044 "DESARROLLAR LA CAPACIDAD HUMANA Y FORTALECIMIENTO"						6,152	52
			0045 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LEGALES PARA EL DESARROLLO EL DISTRITO"							1,800
5.000409			ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES						568	568
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						568	568
			007 RECAUDACION						568	568
			0050 "FISCALIZACION TRIBUTARIA"						568	568
5.000470			APOYO COMUNAL						31,628	10,000
			23 PROTECCION SOCIAL						31,628	10,000
			051 ASISTENCIA SOCIAL						31,628	10,000
			0054 "APOYO AL DESARROLLO COMUNAL"						31,628	10,000
5.000500			ATENCION BASICA DE SALUD						7	7
			20 SALUD						7	7
			044 SALUD INDIVIDUAL						7	7
			0055 "IMPLEMENTACION DE OMAPED"						7	7
5.000578			CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES						737	737
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						737	737
			012 IDENTIDAD Y CIUDADANIA						737	737
			0056 "CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES"						737	737
5.000939			MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES						2,525	45,218
			17 AMBIENTE						2,525	45,218
			055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL						2,525	45,218
			0059 "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES"						2,525	45,218



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de Agosto del 2019

ANEXO N°01

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Mes: JULIO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Mes	Fte.Fin.	Rubro	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Meta A	Créditos	Anulaciones
			5.001022					PLANEAMIENTO URBANO	1,170	1,170
			19					VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,170	1,170
			041					DESARROLLO URBANO	1,170	1,170
			0062					"MEJORAMIENTO DE CATASTRO URBANO"	1,170	1,170
			5.001059					PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	39	39
			23					PROTECCION SOCIAL	39	39
			051					ASISTENCIA SOCIAL	39	39
			0064					"VASO DE LECHE"	39	39
			5.001078					PROMOCION DEL COMERCIO	600	600
			08					COMERCIO	600	600
			021					COMERCIO	600	600
			0066					"FISCALIZACION ADMINISTRATIVA Y CONTROL"	600	600
			5.001090					PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	2,298	2,298
			21					CULTURA Y DEPORTE	2,298	2,298
			045					CULTURA	2,298	2,298
			0071					"APOYO A LA EDUCACION Y CULTURA"	2,298	2,298
			5.001101					PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	13,866	736
			23					PROTECCION SOCIAL	13,866	736
			051					ASISTENCIA SOCIAL	13,866	736
			0075					"APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PARTICIPACION CIUDADANA"	366	366
			0077					"SERVICIOS AL CIUDADANO AGENCIA MUNICIPAL N° 02"	13,130	
			0079					"SERVICIOS AL CIUDADANO AGENCIA MUNICIPAL N° 04"	370	370
			5.001122					PROTECCION SOCIAL	363	363
			23					PROTECCION SOCIAL	363	363
			051					ASISTENCIA SOCIAL	363	363
			0080					"BIENESTAR SOCIAL DE OMAPED, DEMUNA Y ADULTO MAYOR"	363	363
			3					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	97,500	97,500
			19					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	97,500	97,500
			2.302809					MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 02	97,500	97,500
			4.000084					MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	97,500	97,500
			19					VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	97,500	97,500
			041					DESARROLLO URBANO	97,500	97,500
			0106					"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	97,500	97,500
			4					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,050	7,050
			13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,050	7,050
			3.000853					POBLACION FORTALECIDA CON CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DR	7,050	7,050
			5.006173					FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS	7,050	7,050
			23					PROTECCION SOCIAL	7,050	7,050
			051					ASISTENCIA SOCIAL	7,050	7,050
			0111					"FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE	7,050	7,050
			5					RECURSOS DETERMINADOS	917,224	917,224
			07					FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	483,971	483,971
			2.019373							66,600
			4.000084					MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL		66,600



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de Agosto del 2019

ANEXO N°01

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Mes: JULIO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Mes	Fte.Fin.	Rubro	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Meta A	Créditos	Anulaciones
			15					TRANSPORTE		66,600
			036					TRANSPORTE URBANO		66,600
			0048					"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"		66,600
		2.210529						MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 21 A, S	483,971	
		4.000084						MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	483,971	
			19					VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	483,971	
			041					DESARROLLO URBANO	483,971	
			0112					"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	483,971	
		2.332549						MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 22		417,371
		4.000084						MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL		417,371
			19					VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		417,371
			041					DESARROLLO URBANO		417,371
			0085					"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"		417,371
		08						IMPUESTOS MUNICIPALES	250,205	250,205
		3.000001						ACCIONES COMUNES	5,960	
		5.004280						DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	5,960	
			05					ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	5,960	
			016					GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	5,960	
			0012					"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE	5,960	
		3.000589						NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO ACCEDEN A SERVICIOS DE PROTECCIO	402	402
		5.006209						PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO DE DESPROTECCION FAM	402	402
			23					PROTECCION SOCIAL	402	402
			051					ASISTENCIA SOCIAL	402	402
			0018					"PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO DE DESPR	402	402
		3.000788						POBLACION OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACION DEPORTIVA	16,737	16,238
		5.005868						DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO	16,737	16,238
			21					CULTURA Y DEPORTE	16,737	16,238
			046					DEPORTES	16,737	16,238
			0017					"DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJE	16,737	16,238
		3.000840						GESTION DE SISTEMAS DE TRANSPORTE Y FISCALIZACION	3,000	
		5.003407						HABILITACIONES OTORGADAS A VEHICULOS MENORES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DISTRIT	3,000	
			15					TRANSPORTE	3,000	
			036					TRANSPORTE URBANO	3,000	
			0020					"HABILITACIONES OTORGADAS A VEHICULOS MENORES PARA EL SERVICIO DE TRANS	3,000	
		3.000848							122,335	3,186
		5.006157						EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	915	915
			17					AMBIENTE	915	915
			055					GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	915	915
			0006					"EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDO	915	915
		5.006159						RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	119,020	
			17					AMBIENTE	119,020	
			055					GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	119,020	
			0008					"RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	119,020	
		5.006160						VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2,400	2,271

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de Agosto del 2019

ANEXO N°01

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Mes: JULIO

Tipo Modificación Presupuesta: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Mes	Fte.Fin.	Rubro	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Meta A	Créditos	Anulaciones
			17					AMBIENTE	2,400	2,271
			055					GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	2,400	2,271
			0009					"VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	2,400	2,271
3.999999			SIN PRODUCTO						101,771	230,379
		5.000003						GESTION ADMINISTRATIVA	81,239	146,980
			03					PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	81,239	146,980
			006					GESTION	81,239	146,980
			0029					"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	61,995	59,451
			0030					"ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES"		2,475
			0032					"GERENCIAR RECURSOS FINANCIEROS, ECONOMICOS Y MATERIALES"	371	371
			0033					"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS"		400
			0034					"ELABORACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO"		15,570
			0035					"DESARROLLO ECONOMICO LOCAL"	4,598	1,680
			0036					"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES"		6,920
			0037					"ACCESO A LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION"	2,414	870
			0038					"DESARROLLO DE CAPACIDADES DE GESTION MUNICIPAL Y DOCUMENTOS NORMATIV"	4,870	6,370
			0039					"MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTO URBANO"	3,953	9,129
			0041					"CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA GESTION"	3,038	
			0042					"EFECTUAR LA PLANIFICACION, PREVENCION EDUCACION Y CONTROL DE MEDIO AMB"		38,043
			0043					"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y EL SERVICIO A LOS USUARIOS"		5,701
		5.000006						ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	600	600
			03					PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	600	600
			006					GESTION	600	600
			0046					"CONTROL Y AUDITORIA"	600	600
		5.000409						ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2,174	226
			03					PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	2,174	226
			007					RECAUDACION	2,174	226
			0050					"FISCALIZACION TRIBUTARIA"	357	225
			0052					"MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTO URBANO"	1,817	1
		5.000578						CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES		704
			03					PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		704
			012					IDENTIDAD Y CIUDADANIA		704
			0056					"CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES"		704
		5.000939						MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	4,071	4,200
			17					AMBIENTE	4,071	4,200
			055					GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	4,071	4,200
			0059					"MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES"	4,071	4,200
		5.001022						PLANEAMIENTO URBANO	501	64,399
			19					VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	501	64,399
			041					DESARROLLO URBANO	501	64,399
			0062					"MEJORAMIENTO DE CATASTRO URBANO"	501	
			0063					"ESTUDIOS, EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION"		64,399
		5.001059						PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	714	
			23					PROTECCION SOCIAL	714	
			051					ASISTENCIA SOCIAL	714	
			0064					"VASO DE LECHE"	714	

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 418-2019-GM/MVES**

Villa El Salvador, 08 de Agosto del 2019

ANEXO N°01CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Mes: JULIO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Mes	Fte.Fin.	Rubro	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Meta A	Créditos	Anulaciones
			5.001078					PROMOCION DEL COMERCIO	7	733
								08 COMERCIO	7	733
								021 COMERCIO	7	733
								0066 "FISCALIZACION ADMINISTRATIVA Y CONTROL"	7	730
								0067 "LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR"		3
			5.001090					PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	9,599	8,960
								21 CULTURA Y DEPORTE	9,599	8,960
								045 CULTURA	9,599	8,960
								0070 "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS"	3,349	3,349
								0071 "APOYO A LA EDUCACION Y CULTURA"	750	111
								0072 "TALLER PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	5,500	5,500
			5.001101					PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	2,171	1,177
								23 PROTECCION SOCIAL	2,171	1,177
								051 ASISTENCIA SOCIAL	2,171	1,177
								0075 "APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PARTICIPACION CIUDADANA"	2,171	1,173
								0076 "SERVICIOS AL CIUDADANO AGENCIA MUNICIPAL N° 01"		1
								0077 "SERVICIOS AL CIUDADANO AGENCIA MUNICIPAL N° 02"		1
								0079 "SERVICIOS AL CIUDADANO AGENCIA MUNICIPAL N° 04"		2
			5.001122					PROTECCION SOCIAL	695	2,400
								23 PROTECCION SOCIAL	695	2,400
								051 ASISTENCIA SOCIAL	695	2,400
								0080 "BIENESTAR SOCIAL DE OMAPED, DEMUNA Y ADULTO MAYOR"	695	2,400
			18 -					CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	183,048	183,048
			3.000848						183,048	4,500
			5.006159					RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	176,776	4,500
								17 AMBIENTE	176,776	4,500
								055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	176,776	4,500
								0008 "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	176,776	4,500
			5.006160					VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	6,272	
								17 AMBIENTE	6,272	
								055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	6,272	
								0009 "VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	6,272	
			3.999999					SIN PRODUCTO		178,548
			5.000003					GESTION ADMINISTRATIVA		178,548
								03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		178,548
								006 GESTION		178,548
								0029 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"		178,548
								TOTAL	1,339,165	1,339,165



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

REG. N° 418-
19-671/MVES



INFORME N° 372-2019-OAJ/MVES

A : **Abog. RAFAEL E. VELASQUEZ SORIANO**
Gerente Municipal

DE : **Abog. RINA SCARLETT LENCI SANCHEZ**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **Modificación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019-Julio-Nivel
Funcional Programático – Créditos y Anulaciones**

REF. : **Memorando N° 173-2019-OPP/MVES**

FECHA : **Villa el Salvador, 07 AGO. 2019**

Por medio del presente, y en atención al documento de la referencia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se emita opinión legal relacionada con el asunto del rubro, procedemos a la emisión del mismo, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Acuerdo de Concejo N° 067-2018/MVES de fecha 14.12.2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28.12.2018.
2. Informe N° 224-2019-UP-OPP/MVES de fecha de recepción 07.08.2019, la Subgerencia de la Unidad de Presupuesto, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que han procedido a elaborar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por Créditos y Anulaciones del ejercicio fiscal del mes de JULIO, del presente año, ascendiendo el total a un importe de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1'339,165.00).
3. Memorando N° 173-2019-OPP/MVES, de fecha de recepción 07.08.2019, la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Ejercicio Fiscal del mes de Julio de presente año.

II. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos"



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

- ✓ Ordenanza N° 369-MVES, aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 049-2019-ALC/MVES de fecha 02.01.2019, ratifica las delegaciones otorgadas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, establecidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 234-2017-ALC/MVES, de fecha 28.08.2017.

III. ANÁLISIS:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que:

"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo cual concuerda con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.
3. Que, en el numeral 1) del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

- a) Modificaciones en el Nivel Institucional.
- b) **Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.**

4. Que, en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que:

"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:"



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Asesoría Jurídica, sobre la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de Julio del presente año, por el importe total UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1'339,165.00), distribuidos de la siguiente manera:

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios**, Rubro de Financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios por el Importe de S/ 61,000.00.
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 - Recursos Directamente Recaudados**, Rubro de Financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 256,391.00.
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, Rubro de Financiamiento: 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 97,500.00.
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 – Donaciones y Transferencias**, Rubro de Financiamiento: 13 – Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 7,050.00.
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – Recursos Determinados**, Rubro de Financiamiento: 07 – Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 483,971.00, Rubro de Financiamiento: 08 – Impuestos Municipales por el importe de S/ 250,205.00, Rubro de Financiamiento: 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones por el importe de S/ 183,048.00.

11. Que, los importes aprobados se sustentan de acuerdo a las Notas de Modificación del N° 389 al 405 y del N° 407 al 449, los cuales se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera Sector Público - SIAF-SP.

12. Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, y estando a que la modificación presupuestal solicitada viene ajustada conforme a la normativa vigente, resulta procedente su aprobación por estar arreglada a ley.

IV. OPINIÓN:

Estando a las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN** que resulta procedente aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por créditos y anulaciones del ejercicio fiscal del mes de Julio del presente año, por el importe total de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1'339,165.00), la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal conforme la delegación expresa señalada en la Resolución de Alcaldía N° 049-2019-ALC/MVES de fecha 02.01.2019, publicada en El peruano el 13.01.2019.

Se remiten a vuestro despacho los antecedentes administrativos a fin que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

RSLs/ybpl


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Abog. Rina Lenci Sánchez
Gerente de la Ofic. de Asesoría Jurídica



URGENTE

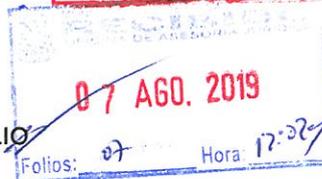
MEMORANDO N° 173-2019-OPP/MVES

A : **ABOG. RINA S. LENCI SÁNCHEZ**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Modificación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 – JULIO
Nivel Funcional Programático – Créditos y Anulaciones

REF : a) Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del
Presupuesto Publico".
b) Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria".
c) Informe N° 224-2019-UP-OPP/MVES

FECHA : Villa el Salvador, 07 de Agosto del 2019



Por medio del presente me dirijo a Usted a fin de informarle, sobre la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de **Julio** del Ejercicio Fiscal 2019.

Mediante el Acuerdo de Concejo N° 067-2018/MVES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 y promulgado por Resolución de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018.

Que, en el numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47°, del documento de la referencia a), específica sobre el procedimiento de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y de la misma manera y en el documento de la referencia b), en el Numeral 30.2 del artículo 30°, señala: Las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de los gastos aprobados por el titular del pliego.

Por lo expresado, la Unidad de Presupuesto a mi cargo procedió a elaborar las Modificaciones Presupuestarias necesarias, en el Nivel Funcional Programático, por Créditos y Anulaciones, en el mes de **Julio** del Ejercicio Fiscal 2019.

Las Modificaciones Presupuestarias se realizaron, por un importe total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1'339,165.00)**, distribuidos de la siguiente manera: **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1- Recursos Ordinarios**, Rubro de Financiamiento: 00- Recursos Ordinarios por el importe de S/ 61,000.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 - Recursos Directamente Recaudados**, Rubro de Financiamiento: 09 - Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 256,391.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, Rubro de Financiamiento: 19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 97,500.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4- Donaciones y Transferencias**, Rubro de Financiamiento: 13- Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 7,050.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - Recursos Determinados**, Rubro de Financiamiento: 07 - Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 483,971.00; Rubro de Financiamiento: 08 - Impuestos Municipales por el importe de S/ 250,205.00; Rubro de Financiamiento: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones por el importe de S/ 183,048.00; los importes aprobados se sustentan de acuerdo a las Notas de Modificación N° 389 al 405, y del N° 407 al 449, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

Es todo en cuanto informo a usted, **para su opinión legal y de ser favorable esta derivar a Gerencia Municipal** a fin de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 049-2019-ALC/MVES en su Artículo N° 1 "**DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad de Villa el Salvador la siguiente facultad: Aprobar las Modificaciones Presupuestales en el nivel funcional programático del presupuesto institucional de apertura (PIA)**".

De igual manera, se remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, para su verificación, aprobación y firma.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Mariol Victoria Barzola
Econ. Mariol Victoria Barzola
GERENTE



INFORME N° 224 -2019-UP-OPP/MVES



A : ECON. MARISOL VILCHEZ BARZOLA
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Modificación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 – JULIO
Nivel Funcional Programático - Créditos y Anulaciones

REFERENCIA : a) Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Publico.
b) Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria".

FECHA : Villa el Salvador, 06 de Agosto del 2019

Por medio del presente me dirijo a Usted a fin de informarle sobre la **Formalización de las Modificaciones Presupuestarias**, en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2019.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 y fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018, de acuerdo a la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, de acuerdo al Numeral 47.1 del Artículo 47° del documento de la referencia a), señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*. Asimismo en el numeral 47.2 señala: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*

De igual manera, en el documento de la referencia b), en el numeral 30.1 del artículo 30° señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"*. Asimismo en el numeral 30.2 del Artículo 30° de la misma norma establece que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Por lo expuesto, esta Unidad procedió a elaborar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por Créditos y Anulaciones teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal, para que puedan disponer de los Créditos Presupuestarios necesarios y atender los gastos de las diferentes Actividades y Proyectos de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y cumplir con los propósitos Municipales, durante el mes de **JULIO** del Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, tal como se detalla a continuación: **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1- Recursos Ordinarios**, Rubro de Financiamiento: 00- Recursos Ordinarios por el importe de S/





Municipalidad Distrital de Villa el Salvador
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto

61,000.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 – Recursos Directamente Recaudados**, Rubro de Financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 256,391.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, Rubro de Financiamiento: 19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 97,500.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4- Donaciones y Transferencias**, Rubro de Financiamiento: 13- Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 7,050.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - Recursos Determinados**, Rubro de Financiamiento: 07 – Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 483,971.00; Rubro de Financiamiento: 08 – Impuestos Municipales por el importe de S/ 250,205.00; Rubro de Financiamiento: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones por el importe de S/ 183,048.00; los importes aprobados se sustentan de acuerdo a las Notas de Modificación N° 389 al 405 y del N° 407 al 449, ascendiendo a un importe total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1'339,165.00)**.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Fiorella S. Vargas Fernandez
SUB GERENTE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2019-GM/MVES

Villa El Salvador,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° -2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 173-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 224 -2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2019, respecto al Nivel Funcional Programático - Créditos y Anulaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que "**Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal**", asimismo, el numeral 47.2 establece que "**Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;**

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, en el numeral 30.1 del artículo 30°, señala: "**Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;**

Que, con Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018, de acuerdo a la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 224-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala que se han generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2019, en el mes de JULIO se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1'339,165.00)**, ratificado con Memorando N° 173-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2019-GM/MVES

Villa El Salvador,

Que, con Informe N° -2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente se realice la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, realizados en el mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2019, por un importe total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1'339,165.00)**, distribuidos de la siguiente manera: **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1- Recursos Ordinarios**, Rubro de Financiamiento: 00- Recursos Ordinarios por el importe de S/ 61,000.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 – Recursos Directamente Recaudados**, Rubro de Financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 256,391.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, Rubro de Financiamiento: 19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 97,500.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4- Donaciones y Transferencias**, Rubro de Financiamiento: 13- Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 7,050.00; **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - Recursos Determinados**, Rubro de Financiamiento: 07 – Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 483,971.00; Rubro de Financiamiento: 08 – Impuestos Municipales por el importe de S/ 250,205.00; Rubro de Financiamiento: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones por el importe de S/ 183,048.00; conforme al Anexo N° 01 que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 2°.- **PRECISAR** que la presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 389 al 405, y del N° 407 al 449, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), registradas durante el mes de Julio.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto cursar copias de la presente resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Villa El Salvador, 07 de Agosto del 2019

ANEXO N°01

Mes: JULIO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Mes	Fte.Fin.	Rubro	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Meta A	Créditos	Anulaciones
5.000002			CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR							
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						2,070	2,070
			006 GESTION						2,070	2,070
			0027 "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CIVICO, CULTURALES Y TRADICIONES"						2,070	2,070
									2,070	2,070
5.000003			GESTION ADMINISTRATIVA							
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						58,427	91,139
			006 GESTION						58,427	91,139
			0029 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"						58,427	91,139
			0030 "ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES"						45,839	27,417
			0031 "GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS"						141	141
			0032 "GERENCIAR RECURSOS FINANCIEROS, ECONOMICOS Y MATERIALES"						374	374
			0033 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS"						85	85
			0034 "ELABORACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO"						757	757
			0036 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES"						98	98
			0037 "ACCESO A LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION"						586	46,820
			0038 "DESARROLLO DE CAPACIDADES DE GESTION MUNICIPAL Y DOCUMENTOS NORMATIVOS"						8,500	8,500
			0039 "MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTO URBANO"						587	587
			0040 "ACCIONES SOCIALES DE PROTECCION - APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO"						145	145
			0041 "CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA GESTION"						50	50
			0042 "EFECTUAR LA PLANIFICACION, PREVENCION EDUCACION Y CONTROL DE MEDIO AMBIENTE"						515	5,415
									750	750
5.000004			ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO							
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						6,152	1,852
			006 GESTION						6,152	1,852
			0044 "DESARROLLAR LA CAPACIDAD HUMANA Y FORTALECIMIENTO"						6,152	1,852
			0045 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LEGALES PARA EL DESARROLLO EL DISTRITO"						6,152	52
										1,800
5.000409			ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES							
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						568	568
			007 RECAUDACION						568	568
			0050 "FISCALIZACION TRIBUTARIA"						568	568
									568	568
5.000470			APOYO COMUNAL							
			23 PROTECCION SOCIAL						31,628	10,000
			051 ASISTENCIA SOCIAL						31,628	10,000
			0054 "APOYO AL DESARROLLO COMUNAL"						31,628	10,000
									31,628	10,000
5.000500			ATENCION BASICA DE SALUD							
			20 SALUD						7	7
			044 SALUD INDIVIDUAL						7	7
			0055 "IMPLEMENTACION DE OMAPED"						7	7
									7	7
5.000578			CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES							
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						737	737
			012 IDENTIDAD Y CIUDADANIA						737	737
			0056 "CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES"						737	737
									737	737
5.000939			MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES							
			17 AMBIENTE						2,525	45,218
			055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL						2,525	45,218
			0059 "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES"						2,525	45,218
									2,525	45,218
5.001022			PLANEAMIENTO URBANO							
									1,170	1,170



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 07 de Agosto del 2019

ANEXO N°01

Mes: JULIO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Mes	Fte.Fin.	Rubro	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Meta A	Créditos	Anulaciones
			0067					"LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR"		3
		5.001090						PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	9,599	8,960
			21					CULTURA Y DEPORTE	9,599	8,960
			045					CULTURA	9,599	8,960
			0070					"DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS"	3,349	3,349
			0071					"APOYO A LA EDUCACION Y CULTURA"	750	111
			0072					"TALLER PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	5,500	5,500
		5.001101						PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	2,171	1,177
			23					PROTECCION SOCIAL	2,171	1,177
			051					ASISTENCIA SOCIAL	2,171	1,177
			0075					"APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PARTICIPACION CIUDADANA"	2,171	1,173
			0076					"SERVICIOS AL CIUDADANO AGENCIA MUNICIPAL N° 01"		1
			0077					"SERVICIOS AL CIUDADANO AGENCIA MUNICIPAL N° 02"		1
			0079					"SERVICIOS AL CIUDADANO AGENCIA MUNICIPAL N° 04"		2
		5.001122						PROTECCION SOCIAL	695	2,400
			23					PROTECCION SOCIAL	695	2,400
			051					ASISTENCIA SOCIAL	695	2,400
			0080					"BIENESTAR SOCIAL DE OMAPED, DEMUNA Y ADULTO MAYOR"	695	2,400
		18						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	183,048	183,048
		3.000848							183,048	4,500
		5.006159						RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	176,776	4,500
			17					AMBIENTE	176,776	4,500
			055					GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	176,776	4,500
			0008					"RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	176,776	4,500
		5.006160						VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	6,272	
			17					AMBIENTE	6,272	
			055					GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	6,272	
			0009					"VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	6,272	
		3.999999						SIN PRODUCTO		178,548
		5.000003						GESTION ADMINISTRATIVA		178,548
			03					PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		178,548
			006					GESTION		178,548
			0029					"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"		178,548
								TOTAL	1,339,165	1,339,165

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Villa El Salvador.